

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 3.348/2019

ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAENA.

VOCALES ASISTENTES:

-Don Tomás Torres Raya.

Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Baena.

-Doña Francisca García Jiménez.

Juez de Paz de Luque.

-Doña Ana María Vela Toribio.

Juez de Paz de Luque.

-Don José María Cañete Martínez.

-Don Fernando Campos García.

SECRETARIA: Doña Antonia Rosario Rico López.

En Baena a, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Siendo la hora señalada comparecen don Tomás Torres Raya, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, los vocales judiciales doña Francisca García Jiménez y doña Ana María Vela Toribio y los vocales no judiciales, don José María Cañete Martínez y don Fernando Campos García, actuando como Secretaria de dicha Junta doña Antonia Rosario Rico López, Letrada de la Administración de Justicia titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena.

Iniciado el acto, por la Secretaria que refrenda se les hace saber a los asistentes que han sido designados vocales de esta Junta Electoral, requiriéndoles para que manifiesten si alguno de

los designados pretende concurrir a las elecciones convocadas, manifestando todos que no.

Seguidamente, se procede a la elección del Presidente de la Junta, siendo elegido por insaculación don Tomás Torres Raya, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, quedando por tanto constituida dicha Junta Electoral por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Tomás Torres Raya.

VOCALES DE PROCEDENCIA JUDICIAL:

-Doña Francisca García Jiménez.

-Doña Ana María Vela Toribio.

VOCALES NO JUDICIALES:

-Don José María Cañete Martínez.

-Don Fernando Campos García.

SECRETARIO:

Doña Antonia Rosario Rico López.

Acto seguido por la Junta constituida se acuerda que el resultado de dicha sesión se comunique por medio de fax al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Junta Electoral Provincial y remitir certificación de dicha acta al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la LOREG, asimismo fíjese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda igualmente librar comunicación dirigida a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos pertenecientes a este distrito electoral a los efectos previstos en el artículo 57 de la LOREG.

No habiendo más asuntos de tratar se dio por finalizado el acto del que se extiende la presente que leída y encontrada conforme es firmada por los presentes de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.